



PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Reiteración solicitud de Informe sobre
INMUEBLES Y VEHÍCULOS ALQUILADOS POR EL MUNICIPIO

VISTO:

Los artículos 66º inc. d), y Artículo 79º, Artículo 113º inc. h) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 2089/25 y Comunicación 072/25.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo razonable y hasta la fecha no se han remitido informes requerido por el Concejo Deliberante por Comunicación 072/25.

Que la información requerida en el Artículo 1º se refería a todos los inmuebles alquilados por y al servicio del Municipio. El Informe debía contener al menos la siguiente información sobre el inmueble: a) Domicilio del inmueble, b) Propietario, c) Dependencia a la cual le es asignado, d) Función, e) Plazos de contrato de alquiler y f) Monto de alquiler. En tanto que en el Artículo 2º se solicitó al Departamento Ejecutivo información sobre todos los vehículos alquilados por y al servicio del Municipio, sobre: a) Marca, modelo y año de fabricación, b) Propietario, c) Número de motor y chasis, d) Fecha de alquiler y monto de alquiler, e) Área o dependencia a la cual le es asignado, f) Función específica.

Que en tal Comunicación se aprobó a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco en sesión ordinaria según consta en Acta N° 1876, con el voto unánime de los Concejales.

Que hasta la fecha este Concejo Deliberante no ha recibido la información mencionada y la Ordenanza 2089/25 dice en el Artículo 5º sobre Falta de respuesta: "En caso de falta de respuesta injustificada de los pedidos de informe, se intimará al poder u organismo del estado municipal responsable de contestar, a que realice la misma, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles de recibida la comunicación, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en la normativa vigente."

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL
SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1º): Se intima al Departamento Ejecutivo remita información solicitada a través de la Comunicación 072/2025, referida a Inmuebles y vehículos alquilados por el Municipio, en el lazo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza 2089/25.

Artículo 2º): De forma